



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

5397

BUENOS AIRES, 16 SEP 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3901-08-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma MERCK CROP BIOSCIENCE ARGENTINA S.A., solicita su inscripción como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Plaguicidas de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Inscríbese a la firma MERCK CROP BIOSCIENCE ARGENTINA S.A., con domicilio y Establecimiento en la Calle 10 y 11 – Parque Industrial Pilar – Pilar – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador,

//..



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

RESOLUCIÓN N°

5397

//..

Importador y Exportador de Plaguicidas de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Ing. Agrónomo: Petruzzi, Diego. (Mat. N° 47.577).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 6276/04, a la firma NITRAGIN ARGENTINA S.A., inscrita en el RNE bajo el N° 010044989.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. ( Art. 5º de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98 ).-

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-3901-08-9

DISPOSICIÓN N°

\*

5397

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Raticidas (sólidos/bloques parafinados o resinados)
- Raticidas (pellets/granos para uso profesional)

EXPTE. N° 1-47-2110-3901-08-9

DISPOSICION N°

8

5397

**Dr. OTTO A. ORSINGER**  
**SUB-INTERVENTOR**  
**A.N.M.A.T.**